

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9845.-

VISTO:

El Expediente SEO-N° 4857-M-2003

Que mediante Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte Nordeste del Lote N° ocho y Resto del Lote N° ocho, que son parte del Lote N, Sobrante Lote 3, Sección I, campo denominado Rincón de Emilio, de propiedad de la Cooperativa de Consumo y Vivienda Patagónica Limitada, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-2615/86 del que surgen los inmuebles con destino a Reserva Fiscal y Espacio Verde.-

Que por planilla de Cesión de Superficie efectuada por el Señor Héctor R. Giovachini, en representación de la Cooperativa de Consumo y Vivienda Patagónica Limitada, consta la donación de las superficies para Dominio Público y Privado Municipal de la Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación.-

Que a fin de proceder a la cesión de la Reserva Fiscal y Espacio Verde e inscripción del dominio de dicha reserva ante el Registro de la Propiedad Inmueble corresponde sancionar la norma legal correspondiente aceptando dicha cesión.-


Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0072/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2003 del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Privado -----Municipal efectuada por la Cooperativa de Consumo y Vivienda Patagónica Limitada, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte Nordeste del Lote N ocho y Resto del Lote N ocho, que son parte del Lote N, Sobrante Lote 3, Sección I, campo denominado Rincón de Emilio, de propiedad de la Cooperativa de Consumo y vivienda Patagónica Limitada, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-2615/86 y se designa como: **RESERVA FISCAL – LOTE 23 – MANZANA 3**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-2246-0000, que formando una figura irregular, partiendo del ángulo interno de 90º y en dirección Sur hasta llegar al ángulo interno de 63º 39' mide al Sudoeste 39,99 m., desde allí en dirección


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARIDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Noreste y hasta llegar al ángulo interno de 148° 10' 30" mide al Sudeste 69,52 m., desde allí y en dirección Norte y hasta llegar al ángulo interno de 148° 10' 30" se mide ochava de 4 m., desde allí y en dirección Noroeste hasta llegar al ángulo interno de 135° mide al Este 1,50 m., desde allí y en dirección Noroeste hasta llegar al otro ángulo interno de 135° se mide ochava de 6 m., desde allí y en dirección Sudoeste hasta llegar al ángulo interno de 90° donde se cierra la figura, se mide al Oeste 60,16 m., encerrando una Superficie total de 1.536,70 m2, Linda: al Noroeste con calle que se cede, al Sudoeste con el Lote 22, al Sureste, Noreste y Norte con calle que se cede, todos de su mismo plano de subdivisión.-

ARTICULO 2º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Privado -----Municipal, efectuada por los propietarios de la mensura descripta precedentemente y que se designa como: **RESERVA FISCAL - LOTE 16 DE LA MANZANA 1**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-4359-0000, que formando un triángulo irregular mide partiendo del ángulo interno de 90° en dirección Sudoeste y hasta llegar al ángulo interno de 63° 39' mide al Oeste 12,04 m., desde allí y en dirección Noreste hasta llegar al ángulo interno de 103° 10' 30" se mide al Este 18,35 m., desde allí y en dirección Noroeste hasta llegar al otro ángulo interno de 103° 10' 30" se mide al Noreste ochava de 4 m., desde allí y en dirección Sudoeste hasta llegar al ángulo interno de 90° donde se cierra la figura mide al Noroeste 15,53 m., con una Superficie total de 129,20 m2, Linda: al Noroeste, Noreste y al Sureste con calle que se cede y al Oeste con el Lote 15.-

ARTICULO 3º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por el propietario de la mensura descripta en el Artículo 1º), para vías de comunicación (calles) y ochavas, que surgen del Plano de Mensura antes mencionado, cediendo para vías de comunicación (calles) 12.289,88 m2 y para ochavas 108,56 m2.-

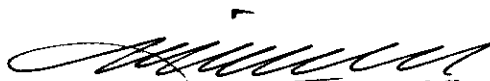
ARTÍCULO 4º): INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal, las reservas -----fiscales mencionadas en los Artículo 1º) y 2º), a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales – División Notarial, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente SEO-N° 4857-M-2003).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARDIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9845 / 2003
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-4857-M-03

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28 / 11 / 03